

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MIRO CONSTRUCCIONES S.A.S.
DEMANDADOS : ARIS GRUESO CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACION : 2023-00022-00

Siendo procedente lo anteriormente solicitado por el apoderado de la parte actora dentro del proceso citado en la referencia, el juzgado DISPONE:

El embargo y retención de los siguientes bienes:

1.- El de derechos o créditos que le sean reconocidos a la demandada ARIS GRUESO CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT. No. 901.181.598-6, dentro del proceso ejecutivo con radicación 76001400300320230047900 el cual adelanta la sociedad ARIS GRUESO CONSTRUCCIONES S.A.S. en contra de la sociedad SSG CONSTRUCCIONES S.A.S., en el juzgado 3 civil municipal de Santiago de Cali, embargo que se perfecciona en los términos del art. 593-5 del CGP.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaria	
Cali, 16 DE FEBRERO DEL 2024	
Notificado por anotación en el estado No. 024	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	